



## Región de Murcia

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

**RESOLUCIÓN DE 12 DE JULIO DE 2013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD EDUCATIVA POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES QUE CUMPLEN EL REQUISITO DEL APARTADO SEGUNDO 3.B) DEL ACUERDO DE 27 DE ABRIL DE 2004, INTEGRADOS EN LA LISTA PARA DESEMPEÑAR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN EL CUERPO DE MAESTROS.**

Por Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de 21 de marzo de 2013 (BORM de 26), se convocaron procedimientos selectivos para ingreso y adquisición de nuevas especialidades en el Cuerpo de Maestros, así como para la composición de las listas de interinidad para el curso 2013-2014.

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes y de conformidad con lo previsto en el apartado 2 de la base vigésimoquinta de dicha Orden, esta Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar y exponer, en el tablón de anuncios de esta Consejería, así como en su página web ([www.carm.es/educacion](http://www.carm.es/educacion)), la relación provisional de aspirantes al desempeño de puestos en régimen de interinidad, que cumplen el requisito del apartado segundo 3.b) del acuerdo de 27 de abril de 2004, ordenados por la puntuación global obtenida en la fase de oposición, con indicación de las especialidades solicitadas.

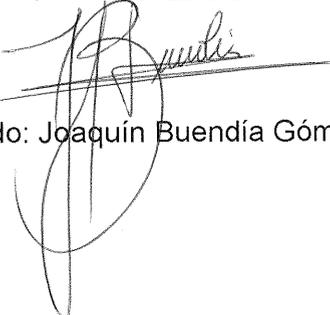
Los aspirantes que resulten seleccionados en el procedimiento selectivo no figurarán en la relación definitiva de aspirantes que cumplen el citado requisito.

Las especialidades junto a las que aparece la palabra “*oposición*” han sido reconocidas a los aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo en la especialidad correspondiente.

**SEGUNDO.-** Conforme a lo dispuesto en el apartado 3 de la base vigésimoquinta de la Orden de 21 de marzo de 2013, se establece un plazo de reclamaciones de diez días naturales, contados a partir del día siguiente a la exposición pública en el tablón de anuncios de esta Consejería de la relación anterior. Con objeto de agilizar el procedimiento, las reclamaciones se presentarán, preferentemente, en la Oficina de Registro, sita en Avda. de la Fama, 15-Murcia.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
Y CALIDAD EDUCATIVA,



Fdo: Joaquín Buendía Gómez